



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



0189/2013

San Salvador, a las once horas del día dieciocho de julio de dos mil trece, la Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 0189 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el [REDACTED], del Municipio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **fotocopias certificadas de los acuerdos de nombramiento números: Acuerdo [REDACTED] hasta [REDACTED], acuerdo [REDACTED] hasta [REDACTED], acuerdo [REDACTED] hasta [REDACTED] acuerdo [REDACTED] del 01/01 hasta [REDACTED]** hace las siguientes **VALORACIONES:**

Que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada por las instituciones públicas de manera oportuna.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Secretaría General y la División de Recursos Humanos, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta dependencia, se recibió nota emitida por el Secretario General en la que se establece que los números detallados en la solicitud número 0189, no corresponden a acuerdos de Consejo Directivo o Dirección General, entes encargados de generar acuerdos de nombramientos.

Asimismo, se recibió nota suscrita por el Jefe de la División de Recursos Humanos, en la que manifiesta que los números de acuerdos detallados en la solicitud N°0189, corresponden a números asignados en la Sección de Personal para control interno, que está inmerso y registrado en la propuesta de nombramiento cuando se genera la propuesta y sirve para registro mensual de un cambio que el empleado ha sufrido en su situación laboral; para el caso de los números [REDACTED] cuyos registros datan desde 1969 denominados acuerdos y resoluciones, estos corresponden a refrendas de nombramientos, por lo que no generan propuestas de nombramientos ni acuerdos, según se registra en el expediente del solicitante, por lo que dichos números únicamente corresponden a un control interno.

Para el caso del número [REDACTED] éste corresponde a la resolución de la propuesta de nombramiento como Jefe de Unidad de Planificación de Necesidades de Bines y Servicios del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2007, cuya certificación fue proporcionada por el



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

área de Recursos Humanos, siendo el único documento con ese registro que aparece en el expediente personal.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

ENTREGUESE, la certificación de la propuesta de nombramiento de Jefe de Unidad de Planificación de Necesidades de Bines y Servicios del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2007, que se refiere a cambio de funciones con la misma plaza.

CONFIRMARSE LA INEXISTENCIA de la información consistente a los acuerdos de nombramiento números: Acuerdo [REDACTED] acuerdo [REDACTED] hasta [REDACTED] acuerdo [REDACTED] [REDACTED] en virtud que estos no corresponden a acuerdos emitidos por Consejo Directivo o Dirección General sino que se registran como números asignados en la Sección de Personal para control interno de refrendas que no se refiere a ningún documento físico, con excepción del 7782 que es un número de resolución inmerso en la propuesta de nombramiento cuya certificación se entrega.

Asimismo se informa al peticionario que el costo de reproducción de la información que se entrega es de doce centavos de los Estados Unidos de América (USD \$.012), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

NOTIFIQUESE por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.


Licda. Eria Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



Recibida [REDACTED]
18/07/13